

NOTA DE PRENSA N° 28-2012-CG/GCOM

**DECOMISARÁN BIENES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CORRUPTOS**

**Poder Ejecutivo amplió la Ley de Pérdida de Dominio a casos de corrupción, acogiendo propuesta de la Contraloría**

Los funcionarios o servidores procesados por actos de corrupción contra la administración pública perderán los bienes o recursos que han sido obtenidos ilícitamente, lo que contribuirá a reducir la sensación de impunidad existente en el país, afirmó la Contraloría General de la República.

Según el Decreto Legislativo N° 1104 aprobado por el Ejecutivo, los bienes o recursos adquiridos como consecuencia de los delitos cometidos por concusión, peculado, cohecho, tráfico de influencias, entre otros, podrán ser incautados a favor del Estado, como ya venía sucediendo en los casos de narcotráfico o terrorismo.

La Contraloría General afirmó que esta medida constituye un duro golpe a la corrupción porque permitirá al Estado recuperar el dinero sustraído ilegalmente con la venta de los bienes incautados; y, a su vez tendrá un efecto disuasivo porque desincentivará los actos ilícitos dentro de la administración pública.

El objetivo de la corrupción es obtener un beneficio económico para enriquecerse o adquirir más bienes. Al eliminarse la posibilidad de poder quedarse con esos recursos o bienes obtenidos ilegalmente, estamos desalentando estos actos que ocasionan un perjuicio al Estado y que impiden que los ciudadanos puedan acceder a obras y servicios de calidad.

Según la norma aprobada por el Ejecutivo, el Estado podrá reclamar la titularidad de los bienes de procedencia ilícita hasta 20 años después de producidos los hechos; e, incluso cuando se haya extinguido la acción penal por el delito del cual derivan los bienes o ganancias, no importando si se encuentran en poder de sucesores.

La llamada "pérdida de dominio" es una consecuencia jurídico patrimonial a través del cual se declara la titularidad de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito a favor del Estado mediante una sentencia de la autoridad jurisdiccional. El debido proceso está garantizado.

**INICIATIVA DE LA CGR**

Desde agosto del 2011, el órgano de control impulsó una iniciativa legislativa planteando que aquellos funcionarios y servidores que cometan delitos graves contra la administración pública como concusión, peculado, cohecho y enriquecimiento ilícito pierdan los derechos y títulos de los bienes adquiridos con dinero ilícito, en favor del Estado, sin contraprestación de ninguna naturaleza.

El Decreto Legislativo N° 1104 acoge esta propuesta al ampliar la pérdida de dominio a los delitos de corrupción señalados. También considera los casos de delitos ambientales, minería ilegal y otros delitos y acciones que generen efectos o ganancias ilegales en agravio del Estado.

La incautación o decomiso de bienes ya se venía aplicando para los casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas y lavados de activos.

**El dato**

La norma también ha dispuesto la creación de una Comisión Nacional de Bienes Incautados, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros que se encargará de administrar los bienes, instrumentos, efectos y ganancias que se hayan incautado a favor del Estado

Lima, 20 de abril del 2012

Departamento de Comunicaciones

Mayor información: 330-3000 anexos 4714, 4700, 4190